



FCR 4301/2022/1/RH1 Y OTRO

CAZON, CESAR PABLO c/ ANSES
s/REAJUSTES POR MOVILIDAD.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'CAZON, CESAR PABLO c/ ANSES s/REAJUSTES POR MOVILIDAD'; CSS 21377/2024/3/RH2 'PINTER HUGO RUBEN c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS’”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió con los requisitos previstos en el artículo 7º, incisos a y d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense.